



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE : Nº 38/2020

FECHA: 26 de junio de 2020

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/es

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinte, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: los Sres. Concejales Don Antonio Peral Villar y Don Manuel Jiménez Ortíz, a quienes el Sr. Alcalde declara excusados.





Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Economía y Hacienda

PUNTO ÚNICO. PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 5.000.000,00 EUROS, Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 5.000.000,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2020.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de los corrientes (corrección de errores de fecha 24 de abril), se aprobó el Plan de Medidas y Ayudas Sociales y Económicas de Emergencia propuestas para la Ciudad de Alicante como consecuencia del Covid-19.

En el mencionado Plan se plasmaron una serie de medidas de emergencia, tendentes a paliar la crisis provocada por el Covid-19 tanto en el tejido social como en el productivo de la Ciudad, generados tanto en las personas, en su entorno familiar, así como en el empleo y en el sector económico y productivo como consecuencia del confinamiento, los cierres y la paralización de la actividad económica, de tal forma que se pudiera elaborar una estrategia de recuperación de la economía y el empleo.



En este expediente y dentro de las Medidas de Rescate Económico y Empleo contenidas en el mencionado Plan, se dota el importe destinado a las Ayudas a Autónomos, Micropymes y Pymes por importe de 5.000.000,00 euros.

Para la financiación de la Ayuda mencionada y una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020, mediante sesión extraordinaria de Pleno de fecha 22 de mayo (BOP nº.97 de 25 de mayo), se ha solicitado a todas las Concejalías la reestructuración de sus presupuestos, teniendo en cuenta bien los posibles ahorros generados como consecuencia de la paralización de las actividades desde mediados del mes de marzo hasta final del mes de mayo, así como la reestructuración de sus previsiones de gasto hasta final de año, teniendo siempre presente la amenaza todavía real de la enfermedad y las restricciones y medidas necesarias para garantizar la salud y seguridad de las personas.

Con fecha 27 de mayo de los corrientes, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases Reguladoras de la concesión de las mencionadas Ayudas, publicándose las mismas en el B.O.P. nº.102 de fecha 1 de junio.

Planteada pues la necesidad anteriormente señalada, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderla en este Expediente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2020 es inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 5.000.000,00 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 5.000.000,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto de Expediente Nº.2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2020 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:



1. MODIFICACIONES EN GASTOS

A) Créditos Extraordinarios (5.000.000,00 €).-

Cap.	Descripción	Importe (€)
	4. Transferencias Corrientes.....	5.000.000,00
	Total.....	5.000.000,00

Total Créditos Extraordinarios..... 5.000.000,00

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) Bajas por Anulación.

Cap.	Descripción	Importe (€)
	1. Gastos de Personal.....	2.054.211,88
	2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	1.239.792,65
	4. Transferencias Corrientes.....	692.235,00
	6. Inversiones Reales.....	1.013.760,47
	Total Bajas por Anulación.....	5.000.000,00

Total Financiación..... 5.000.000,00

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas y cincuenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez